

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00699 00**

En atención al escrito que precede, y como quiera que el mueble objeto de restitución fue entregado a la parte demandante, según manifestación de su propio apoderado, se dispone:

PRIMERO: Declarar la **TERMINACIÓN** del proceso de Garantía Mobiliaria, por cumplimiento de objeto.

SEGUNDO: Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Oficiése como corresponda.

TERCERO: Por secretaría líbrese oficio con destino al parqueadero LA OCTAVA S.A.S. para que entregue el vehículo objeto de litigio a la parte demandante.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Hecho lo anterior, archívese el proceso.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 153, hoy 27 de octubre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb7fb8c49d066a51fa57fe981e60dc0d1a35d092884faaad06cdab3e37736e0**

Documento generado en 25/10/2021 09:49:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>